

Grupo Pochteca, S.A.B. de C.V.

(“GRUPO POCHTECA”)

CÓDIGO DE ÉTICA

(el “Código”)

ÍNDICE

1. Propósito	2
2. Introducción.....	2
3. Alcance	2
4. Lineamientos Generales.....	2
5. Relación con los Clientes.....	3
6. Relación de los Proveedores	3
7. Relación con Competidores	3
8. Mercadotecnia y Publicidad	4
9. Relación con Autoridades	4
10. Salud Ocupacional y Seguridad	4
11. Relación entre los Colaboradores	5
12. Conflicto de Intereses	5
13. Manejo de la Información Financiera	7
14. Herramientas de Trabajo	8
15. Cortesías, Invitaciones y Regalos	8
16. Corrupción.....	9
17. Acoso.....	9
18. Medios de Denuncia	9
19. Protección de Datos	10
20. Consecuencias de las Fallas de Conducta Sanciones.....	10
21. Cadena de Suministro	11

1. Propósito

El presente Código establece los lineamientos de comportamiento y de relación con nuestros directivos, funcionarios, empleados y colaboradores (conjuntamente, los “**Colaboradores**”) así como (incluyendo, pero no limitado a) con nuestros consultores, agentes, representantes, proveedores, contratistas y vendedores (las “**Partes Interesadas**”).

Todo Colaborador de Grupo Pochteca, S.A.B. de C.V., y sus afiliadas y subsidiarias (conjuntamente, “**GRUPO POCHTECA**”) y Partes Interesadas deberá apegarse al presente Código para garantizar relaciones éticas y responsables entre sí y con las Partes Interesadas.

El presente Código es parte integral del Programa de Cumplimiento de “GRUPO POCHTECA”.

2. Introducción

En apego estricto a los valores fundamentales que rigen el quehacer diario de “GRUPO POCHTECA”, “GRUPO POCHTECA” elaboró el presente Código, basado en la premisa fundamental de que nuestro negocio opera en estricto apego a leyes y ordenamientos cuya observancia y cumplimiento son indispensables para existir y funcionar en el entorno social. “GRUPO POCHTECA” está comprometida a conducir sus negocios de una manera ética y legal. Este Código, que está basado en los principios y valores de “GRUPO POCHTECA” los cuales sirven como una guía ética para los Colaboradores y Partes Interesadas de “GRUPO POCHTECA”.

El presente Código establece los principios fundamentales a los que debe sujetarse la actuación de los Colaboradores y Partes Interesadas de “GRUPO POCHTECA” por lo que se espera que todos los Colaboradores y Partes Interesadas de “GRUPO POCHTECA” lean, entiendan y cumpla con lo dispuesto en este Código y con todas las políticas aplicables a “GRUPO POCHTECA”.

Las situaciones generales descritas en este Código son enunciativas y no limitativas, por lo que las situaciones no previstas, deberán ser consultadas con la Dirección de Recursos Humanos, la cual determinará el criterio a seguir en cada caso.

3. Alcance

El presente Código aplica a todos los Colaboradores y Partes Interesadas de “GRUPO POCHTECA”, dentro y fuera de “GRUPO POCHTECA”. Las directrices establecidas en el presente Código son de observancia obligatoria, buscando prevenir y erradicar la práctica de conductas que no se encuentren apegadas a los principios y valores de “GRUPO POCHTECA”.

Este Código pretende dar a conocer a los Colaboradores y Partes Interesadas de “GRUPO POCHTECA”, los compromisos con “GRUPO POCHTECA”, por parte de los Colaboradores y Partes Interesadas. De conformidad con lo anterior, las Partes Interesadas deberán seguir estándares consistentes con el presente Código cuando actúen en nombre o en beneficio de “GRUPO POCHTECA”.

4. Lineamientos Generales

Apegados a los principios, valores y compromisos establecidos en nuestra cultura organizacional, “GRUPO POCHTECA” ha elaborado el presente Código en el que definimos la ética como: HACER LO CORRECTO. Adicional a lo anterior “GRUPO POCHTECA”:

- a. No permite el trabajo forzoso ni da trabajo a menores de edad en cumplimiento con los términos de la legislación laboral vigente.
- b. Se apega al derecho de libre asociación.
- c. Cumple con todo lo estipulado en la normatividad de anticorrupción y prevención de lavado de dinero aplicable, con apego a las leyes vigentes.
- d. Cumple con los requisitos establecidos por las legislaciones locales, estatales y federales relativos a contribuciones a campañas políticas en los países en los que opera “GRUPO POCHTECA”.
- e. No discrimina a ninguna persona en función de raza, sexo, edad, capacidad física, religión, filiación política, preferencia sexual, clase social o condición de salud.

5. Relación con los Clientes

- a. Los clientes de “GRUPO POCHTECA” representan la razón de ser de “GRUPO POCHTECA” y su satisfacción es esencial para nuestro existo, por lo tanto, deberán ser tratados con cortesía, diligencia y respeto.
- b. Los clientes de “GRUPO POCHTECA” son aliados estratégicos de “GRUPO POCHTECA” por lo que “GRUPO POCHTECA” se esfuerza para que la propuesta de negocio sea siempre en beneficio de las partes involucradas.
- c. En ningún momento ningún Colaborador deberá hacer comparaciones falsas o engañosas a los clientes de “GRUPO POCHTECA” con la finalidad de obtener una venta, si esto significa orientar indebidamente a los clientes de “GRUPO POCHTECA”.
- d. Todos los Colaboradores deberán siempre hacer todos sus mejores esfuerzos para garantizar que la experiencia de compra los clientes de “GRUPO POCHTECA” exceda sus expectativas.
- e. En ningún momento y bajo ninguna circunstancia los Colaboradores podrán ofrecer regalos de ningún tipo a clientes y/o prospectos de clientes.
- f. En nuestro trato con los clientes de “GRUPO POCHTECA” no hay cabida para ningún tipo de corrupción, soborno, favoritismo, a nunca facilitar o apoyar el lavado de dinero o cualquier actividad que sea contraria a las buenas costumbres o las leyes.

6. Relación de los Proveedores

- a. Los proveedores de “GRUPO POCHTECA” deberán compartir los mismos principios éticos que los Colaboradores y deberán contar con políticas de integridad en todos los tratos que realicen.
- b. Todo tipo de negociación con los proveedores de “GRUPO POCHTECA” deberá ser justa, ofreciendo en todo momento un trato equitativo y honesto a los mismos.
- c. Las relaciones íntegras con los proveedores de “GRUPO POCHTECA” garantizarán relaciones comerciales de largo plazo y de beneficio común.
- d. La adquisición de bienes y servicios se realizará mediante procesos homogéneos y transparentes que aseguren la participación de los proveedores, la selección final se hará con base en criterios de calidad, rentabilidad, servicio, seguridad y cumplimiento a la normatividad aplicable.
- e. Ninguna persona cuya responsabilidad sea la compra de productos, insumos, bienes o servicios, deberá comentar con otros proveedores acerca de las debilidades o problemas de otros proveedores.

7. Relación con Competidores

- a. En cualquier encuentro con representantes de los competidores de “GRUPO POCHTECA”, sea éste de carácter personal o profesional, los Colaboradores de “GRUPO POCHTECA” deberán mostrar absoluto respeto y evitarán hacer comentarios que puedan afectar la imagen de proveedores de “GRUPO POCHTECA” o de sus representantes.
- b. En ningún caso, los Colaboradores de “GRUPO POCHTECA” buscarán obtener información de cualquier índole relacionada con competidores, cuando esto signifique utilizar medios impropios o carentes de ética.
- c. “GRUPO POCHTECA” cumple con las leyes de competencia e integridad de los países en los que opera “GRUPO POCHTECA”.

8. Mercadotecnia y Publicidad

- a. Los mensajes producto de las acciones de mercadotecnia y publicidad de “GRUPO POCHTECA” deberán ser responsables, legales, honestos, verdaderos e íntegros y estar de acuerdo con los principios de competencia justa y buena práctica de negocios.
- b. La comunicación interna y externa de los Colaboradores de “GRUPO POCHTECA” deberá ser preparada con sentido de responsabilidad y respetará en todo momento la dignidad de las personas.
- c. Los mensajes e imágenes que utilicen los Colaboradores de “GRUPO POCHTECA” no contendrán, por ningún motivo, símbolos culturalmente ofensivos a una raza, sexo, religión, clase social o preferencias sexuales y políticas.
- d. Las agencias de mercadotecnia y publicidad con las que “GRUPO POCHTECA” tengan contacto en el presente y futuro, deberán conocer y aceptar los términos del presente Código.

9. Relación con Autoridades

Los Colaboradores de “GRUPO POCHTECA” deberán:

- a. Apegarse escrupulosamente, en el desarrollo de sus actividades, al presente Código y a las leyes y reglamentos aplicables.
- b. Cooperar en todo momento con las autoridades competentes y actuar conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de “GRUPO POCHTECA”.
- c. Brindar un trato amable y respetuoso, reconociendo su calidad de autoridad, procurando una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos.
- d. Atender plenamente los requerimientos y observaciones de las autoridades, colaborando con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión, dentro del marco legal establecido.

Los tratos, trámites y relaciones que los Colaboradores de “GRUPO POCHTECA” lleven a cabo con dependencias o funcionarios gubernamentales, en representación de “GRUPO POCHTECA”, deberán llevarse a cabo con estricto apego al presente Código y las leyes aplicables.

10. Salud Ocupacional y Seguridad

- a. La salud y seguridad de los Colaboradores de “GRUPO POCHTECA” es en todo momento una prioridad de “GRUPO POCHTECA”. Los Colaboradores responsables de las áreas o unidades de negocio deberán (conforme esté a su alcance y dentro de sus facultades) verificar que se cumpla con lo siguiente:

- 1) Proveer y mantener los lugares de trabajo limpios, salubres y exentos de condiciones que puedan atentar contra la seguridad de la comunidad, los Colaboradores, clientes o visitantes.
- 2) Llevar a cabo acciones tendientes a la preservación de un ambiente de trabajo adecuado.
- 3) Crear una conciencia de seguridad en el trabajo entre todos los Colaboradores en torno al Sistema Integral de Gestión (SIG).
- 4) Apegarse a los programas de salud establecidos por “GRUPO POCHTECA” o por las determinadas por las autoridades de salud correspondientes.
- 5) En caso de pandemia o crisis sanitarias (i) todos los Colaboradores deberán apearse al cumplimiento de las medidas que las autoridades correspondientes determinen, (ii) se identificará a la población vulnerable y se establecerán las medidas necesarias para proteger su salud (iii) se otorgarán las facilidades necesarias a los colaboradores para su atención médica física o mental y (iv) en caso de que algún Colaborador haya resultado infectado por cualquier enfermedad contagiosa, no podrá ser discriminado y se reincorporará a sus actividades normales manteniendo los cuidados y recomendaciones necesarias para garantizar su salud y la de todos los Colaboradores.

11. Relación entre los Colaboradores

- a. Todas las relaciones internas entre los Colaboradores de “GRUPO POCHTECA” se basarán en la comunicación franca y abierta.
- b. Cualquier interacción entre los Colaboradores de “GRUPO POCHTECA” deberá ser respetuosa.
- c. Todos los Colaboradores de “GRUPO POCHTECA” merecen ser tratados con respeto y dignidad.
- d. Ningún Colaborador de “GRUPO POCHTECA” puede discriminar ni tratar diferente a otro Colaborador en función de su raza, sexo, edad, capacidad física, religión, filiación política, preferencia sexual, clase social o condición de salud.
- e. En igualdad de capacidad y conocimientos e independientemente de su sexo, los Colaboradores de “GRUPO POCHTECA” tendrán preferencia para ocupar puestos dentro de “GRUPO POCHTECA”, antes que cualquier candidato externo.
- f. La parcialidad en los juicios y los favoritismos relacionados con el desempeño y desarrollo de los Colaboradores de “GRUPO POCHTECA” son totalmente inaceptables.

12. Conflicto de Intereses

- a. Los Colaboradores de “GRUPO POCHTECA”, en la realización de sus actividades, deberán evitar conflictos de interés, reales o aparentes, con los clientes o Terceros Interesados.
- b. Se considerará como conflicto de interés cuando los Colaboradores realicen cualquiera de las siguientes operaciones o, conociéndolas no las reporten inmediato al área de Recursos Humanos en los términos señalados en el presente Código:
 - 1) Posean acciones de “GRUPO POCHTECA” o alguna de sus sociedades relacionadas o de cualquiera de sus empresas competidoras, así como de sus clientes, proveedores o prestadores de servicios o de alguna empresa que de cualquier forma directa o indirecta tenga negocios con “GRUPO POCHTECA” o sus sociedades relacionadas.
 - 2) Mantengan intereses financieros en operaciones que se realicen con “GRUPO POCHTECA” o cualquiera de sus sociedades relacionadas en forma directa, o indirecta, personalmente o a través de familiares o amigos o cualquier tercero. En

caso de tener interés e invertir en estos casos, el Colaborador involucrado tendrá la obligación de informar lo anterior de inmediato al área de Recursos Humanos quien deberá de aprobar la transacción en su caso antes de llevarla a cabo.

- 3) Desempeñen funciones de asesor, consultor, consejero, secretario, director o funcionario, en alguna empresa ajena a “GRUPO POCHTECA”, sin contar con autorización expresa y previa de “GRUPO POCHTECA”.
- 4) Otorguen préstamos a sus familiares o amigos con recursos de las empresas relacionadas con “GRUPO POCHTECA”, sin apegarse a las políticas de autorización establecidas.
- 5) Contraten o influyan en la contratación de personal que sean familiares de Colaboradores, clientes, proveedores o miembros del consejo de administración, sin la autorización previa y expresa de “GRUPO POCHTECA”.
- 6) Recontraten ex-empleados de “GRUPO POCHTECA” o de sus sociedades relacionadas, así como contratar bienes o servicios a ex-empleados, sin autorización previa del área de Recursos Humanos.
- 7) En general cualquier esquema a través del cual obtenga ingresos o beneficios por negocios relacionados con “GRUPO POCHTECA” o cualquiera de sus sociedades relacionadas o en las que “GRUPO POCHTECA” invierta directa o indirectamente.

c. Los Colaboradores de “GRUPO POCHTECA” deberán:

- 1) Comunicar de inmediato a su superior jerárquico cualquier situación que pudiera derivar en un conflicto de interés.
- 2) Ofrecer y exigir a las Partes Interesadas un trato equitativo y honesto en cada transacción.
- 3) Efectuar la adquisición de bienes y servicios mediante procesos homogéneos y transparentes, que aseguren la participación equitativa de las Partes Interesadas y una selección imparcial de las mismas, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.
- 4) Abstenerse de participar en negocios o realizar actividades que sean incompatibles con sus labores o que puedan resultar en un conflicto de intereses o en detrimento del tiempo de trabajo en “GRUPO POCHTECA”.
- 5) Los Colaboradores que tengan intereses en empresas que tengan cualquier tipo de vínculo comercial con “GRUPO POCHTECA” deberán divulgarlas y presentarlas para su evaluación ante el comité de auditoría.

d. Los Colaboradores de “GRUPO POCHTECA” no deberán:

- 1) Tener intereses o inversiones que les permitan tener participación significativa en negocios que signifiquen una competencia directa para “GRUPO POCHTECA”.
- 2) Tener trabajando bajo su cargo, departamento, área o unidad de negocio a cónyuges, parejas sentimentales, parientes o familiares. Cualquier excepción será autorizada por la Dirección de Recursos Humanos. En el momento de la difusión del presente, cualquier caso similar al descrito, deberá ser comunicado de inmediato a la misma Dirección.
- 3) Acceder a requerimientos o instrucciones de sus superiores, si con esto pudiese incurrir en violaciones a las leyes existentes, a este código de ética o si pudiese perjudicar a “GRUPO POCHTECA” o a cualquiera de sus miembros.
- 4) Ofrecer, dar, solicitar o aceptar incentivos que les originen un compromiso personal o para “GRUPO POCHTECA” que pueda restarles objetividad en la toma de

decisiones en los asuntos relacionados con la persona a la que se le haya ofrecido, dado, solicitado o aceptado el incentivo.

- 5) Participar en actividades que sean incompatibles con sus funciones.
 - 6) Distorsionar información o falsear las operaciones para procurar beneficio personal o de cualquier tercero, ni por cualquier otro motivo.
- e. Cuando algún Colaborador de “GRUPO POCHTECA” no sienta tener la capacidad de cumplir sus responsabilidades con objetividad, por recibir presiones por parte de terceras personas que están utilizando su posición, autoridad o influencia en la organización, debe reportarlo de inmediato al área de Recursos Humanos conformidad con lo establecido en el presente Código.
- f. Cualquier Colaborador que descubra una situación de conflicto de intereses o un potencial conflicto de intereses, deberá hacerlo inmediatamente del conocimiento del área de Recursos Humanos en los términos señalados en el presente Código.

13. Manejo de la Información Financiera

- a. Está absolutamente prohibido distorsionar o manipular los reportes, registros o cualquier tipo de relacionada con el negocio, pretendiendo con esto simular, falsear o distorsionar los resultados reales de “GRUPO POCHTECA”.
- b. Toda la información relacionada con los estados financieros de “GRUPO POCHTECA” es de carácter estrictamente confidencial. Sólo podrán tener acceso los Colaboradores autorizados para este efecto. Serán tomadas las medidas conducentes en caso de permitir a personas no autorizadas el acceso o manipulación de la información financiera.
- c. La información que se debe proporcionar a auditores, tanto internos como externos, deberá ser fidedigna y bajo ninguna circunstancia se tratará de influir, manipular o ejercer cualquier tipo de coerción que impida a los mencionados llevar a cabo sus funciones.
- d. Toda la información que se maneja en “GRUPO POCHTECA” relativa a costos, precios, formulaciones, condiciones de compra, condiciones de venta, logística, sistemas, información de clientes, productos y proveedores, información industrial y comercial, manuales, procedimientos, políticas, estados financieros, tecnología informática, metodologías de medición y evaluación y cualquier otra información relevante de la operación de “GRUPO POCHTECA”, es de carácter confidencial y propietario.
- e. Los Colaboradores “GRUPO POCHTECA” se comprometen a no retirarla de “GRUPO POCHTECA”, compartirla con terceros ajenos a “GRUPO POCHTECA” o con Colaboradores de áreas cuya gestión no requiere de esa información para su correcta operación.
- f. “GRUPO POCHTECA” se reserva el derecho de monitorear el manejo de la información mediante revisiones directas o remotas a los equipos, grabaciones selectivas de comunicaciones telefónicas y revisión de la documentación que físicamente ingresen o retiren los Colaboradores “GRUPO POCHTECA”.

14. Herramientas de Trabajo

- a. Los bienes propiedad de “GRUPO POCHTECA”, o los arrendados por “GRUPO POCHTECA”, ya sea que se trate de bienes tangibles (efectivo, valores, muebles, inmuebles, maquinaria, equipo, vehículos, etc.), o intangibles (marcas, patentes, logotipos concesiones, etc.), podrán ser utilizados por los Colaboradores, únicamente para llevar a cabo las operaciones de “GRUPO POCHTECA”.
- b. Los Colaboradores “GRUPO POCHTECA” debe procurar proteger los activos de “GRUPO POCHTECA” y garantizar su uso eficaz. El robo, el descuido y el despilfarro tienen un impacto directo sobre el rendimiento financiero de “GRUPO POCHTECA”, por lo que deberán utilizar los activos solamente para fines y objetivos de “GRUPO POCHTECA” y no para beneficio propio o ajeno.
- c. Los Colaboradores “GRUPO POCHTECA” tiene el compromiso de salvaguardar los activos de “GRUPO POCHTECA”, en especial con la protección de la propiedad intelectual de “GRUPO POCHTECA”, representada esencialmente por sus procesos, sistemas de información, diseños arquitectónicos, metodología de trabajo, innovación técnica y esquemas de comercialización.
- d. Ningún equipo proporcionado a los Colaboradores por “GRUPO POCHTECA” es para uso personal, para comunicarse con amigos o familiares o para acceder a Internet con fines personales.
- e. Los recursos computacionales, recursos electrónicos, software, correo electrónico, Internet, y en general la red de telecomunicaciones, son activos que requieren protección, un buen y adecuado uso, de tal forma que se prohíbe lo siguiente:
 - 1) Instalar o desinstalar software o hardware sin previa autorización.
 - 2) Instalar software sin licencia en el equipo de cómputo propiedad de “GRUPO POCHTECA”.
 - 3) Usar inadecuadamente el Internet y el correo electrónico, específicamente en asuntos no relacionados con el desempeño de nuestro trabajo.
- f. Los Colaboradores “GRUPO POCHTECA” no deberán:
 - 1) Hacer uso de herramientas de trabajo que no estén a su cargo, que no le hayan sido asignadas o para los que no han sido capacitados en su funcionamiento.
 - 2) Utilizar las herramientas de trabajo asignadas por “GRUPO POCHTECA” para hacer trabajos personales.
 - 3) Dañar de manera intencional el centro de trabajo, las áreas de trabajo, las herramientas y vehículos proporcionados por “GRUPO POCHTECA”.
 - 4) Utilizar las herramientas asignadas por “GRUPO POCHTECA” para actividades distintas a las que están destinadas.
 - 5) Utilizar una contraseña para visualizar un archivo o sacar información que no esté disponible para dicho Colaborador y que no estuviera autorizado por su superior.

15. Cortesías, Invitaciones y Regalos

- a. Ningún Colaborador de “GRUPO POCHTECA” deberá obtener ningún beneficio material o favores por su posición en “GRUPO POCHTECA”.

- b. Los Colaboradores de “GRUPO POCHTECA” deberán abstenerse de recibir cortesías, regalos, viajes, comisiones o gratificaciones de ninguna índole por parte de cualquier Parte Interesada ya sea de productos, bienes o servicios.
- c. En caso de que algún Colaborador de “GRUPO POCHTECA” reciba algún regalo por parte de cualquier Parte Interesada, dicho regalo deberá ser remitido de inmediato a la Dirección de Recursos Humanos en donde se decidirá su uso final.
- d. Cualquier cortesía que no comprometa o influya en la sana e íntegra relación comercial, será sujeta a la aprobación de los directores de área o de la Dirección General, en el entendido de que lo anterior no aplica en el caso de artículos promocionales.

16. Corrupción

- a. GRUPO POCHTECA” considera cualquier acto de corrupción como una falta grave en cualquier ámbito y bajo cualquier circunstancia. En “GRUPO POCHTECA” la rechazamos con el ánimo de seguir manteniendo firme la confianza de todos los que nos rodean, ya que no basta la transparencia en nuestras relaciones con los demás, sino la constante lucha en contra de la corrupción en todas sus formas.
- b. De conformidad con lo anterior está estrictamente prohibido:
 - 1) Sobornar o dejarse sobornar con dádivas u otra manera para alterar o aparentar una verdad.
 - 2) Realizar acciones que puedan influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier colaborador que se encuentre en el desempeño de sus funciones.

17. Acoso

- a. “GRUPO POCHTECA” procura un ambiente de trabajo libre de hostigamiento de cualquier índole, en el cual todos los Colaboradores y cualquier persona con la que tenga relación con “GRUPO POCHTECA” sea tratada con dignidad y respeto.
- b. En “GRUPO POCHTECA” se tomarán todas las medidas preventivas para evitar este tipo de prácticas dado el caso.
- c. En “GRUPO POCHTECA” está prohibido:
 - 1) Maltratar física o verbalmente a otra persona por cualquier razón, incluyendo maltrato por condición social, sexo, cultura o de cualquier otra índole.
 - 2) Realizar insinuaciones o proposiciones sexuales.
 - 3) Utilizar palabras degradantes para describir a una persona o Colaborador.
 - 4) Criticar o burlarse de otra persona o Colaborador.
- d. Consecuentemente el hostigamiento o cualquier conducta inapropiada o abusiva por o contra los Colaboradores o una Parte Interesada no serán toleradas

18. Medios de Denuncia

“GRUPO POCHTECA” te invita a vivir los valores de “GRUPO POCHTECA”, si tienes dudas o inquietudes respecto al contenido establecido en el presente Código, o si quieres reportar sospechas o preocupaciones sobre faltas de conducta potenciales, contamos con medios de comunicación institucionales establecidos para ello, los cuales son:

- a. Una cuenta de correo electrónico: transparencia@tipsanonimos.com
- b. Una línea telefónica gratuita: 800 006 8477
- c. Antes de hacer cualquier tipo de denuncia relativa al presente Código, toma en cuenta las siguientes consideraciones:
 - 1) Razona muy bien antes de actuar.
 - 2) Evalúa las opciones.
 - 3) Considera, ¿quién puede verse afectado con tu decisión en caso de que tu percepción no sea correcta?
 - 4) Procede con confianza.
 - 5) Comunica tu decisión y los fundamentos a través de los medios de denuncia institucionales.
 - 6) Recuerda que un valor muy importante es la honestidad, por lo que las denuncias deberán ser objetivas, fundamentadas y sustentadas; aportando para ello los elementos suficientes para probar el dicho imputado.
 - 7) Sé consciente que involucrar el prestigio de un Colaborador inocente o no informar con oportunidad algún tipo de violación al código, te hace corresponsable.

Todos los Colaboradores de “GRUPO POCHTECA” se comprometen a respetar los lineamientos aquí establecidos.

En caso de que algún superior instruyera a un subordinado a violar alguno de estos lineamientos, el subordinado tendrá la obligación de rehusarse a acatar la instrucción y deberá reportarlo por escrito (correo o carta) a Auditoría Interna, Recursos Humanos y Dirección General.

19. Protección de Datos

“GRUPO POCHTECA” realiza el tratamiento de los datos personales - tanto de los integrantes de “GRUPO POCHTECA” a como de terceros - de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y la Política de Datos Personales de “GRUPO POCHTECA”. La página web de “GRUPO POCHTECA” <https://mexico.pochteca.net/aviso-de-privacidad/> contiene el Aviso de Privacidad con una explicación detallada de la política del ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en relación con los mismos.

20. Consecuencias de las Fallas de Conducta | Sanciones

Las medidas disciplinarias y las acciones correctivas dependen de circunstancias específicas de las violaciones. La conducta contraria a derecho, a este Código, o a otras políticas de “GRUPO POCHTECA” será la base para acciones disciplinarias, pudiendo llegar hasta e incluyendo la terminación de la relación laboral, sujeto a las leyes locales y a los términos aplicables de cualquier contrato laboral colectivo.

Los Colaboradores “GRUPO POCHTECA” debe estar consciente que, en respuesta a dichas violaciones, “GRUPO POCHTECA” tomará cualquier medida disciplinaria que considere necesaria bajo las circunstancias, incluyendo, pero no limitándose, a advertencias verbales o escritas, suspensión o terminación de la relación laboral y/o a la presentación de acciones civiles o penales ante las autoridades correspondientes.

Los Colaboradores “GRUPO POCHTECA” están obligados a reportar de inmediato cualquier violación al Código, o cualquier actividad que pueda afectar adversamente al negocio GRUPO POCHTECA” o su reputación. El abstenerse de reportar conducta inapropiada, realizar un reporte falso, o negarse a cooperar con una investigación puede ser la base para medidas disciplinarias.

GRUPO POCHTECA” prohíbe las represalias contra los Colaboradores “GRUPO POCHTECA” que, de buena fe, busque ayuda o reporte violaciones conocidas o sospechadas, incluyendo a los Colaboradores “GRUPO POCHTECA” que apoyen en la realización de un reporte o que cooperen en una investigación.

Serán consideradas violaciones al Código, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial o contingencias futuras para “GRUPO POCHTECA”.
- b) Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración de “GRUPO POCHTECA”.
- c) Cometer acoso sexual entre el personal de “GRUPO POCHTECA”.
- d) Evidenciar intoxicación por droga o alcohol y/o tener conductas inmorales en las instalaciones de “GRUPO POCHTECA”.
- e) Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por causa de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social o económica, embarazo, idioma, dialecto, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad.
- f) Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes de “GRUPO POCHTECA”.
- g) Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
- h) Consumir, distribuir, transportar, vender y/o poseer cualquier tipo de droga.
- i) Comprometer legalmente a “GRUPO POCHTECA” sin tener autorización para tales fines.
- j) Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al Código de Ética.
- k) Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros en perjuicio de “GRUPO POCHTECA”.
- l) Distorsionar los registros contables de “GRUPO POCHTECA”.
- m) Falsificar o alterar comprobantes o documentos.
- n) Comprometer a “GRUPO POCHTECA” mediante avales, así como suscribir y endosar títulos de crédito sin autorización.
- o) Distraer recursos de “GRUPO POCHTECA” para su uso personal, familiar o de terceros.
- p) Disponer información privilegiada para uso personal, familiar o de terceros.
- q) Divulgar información confidencial que ponga en peligro los intereses o el prestigio de “GRUPO POCHTECA”.

21. Cadena de Suministro

“GRUPO POCHTECA” se compromete a identificar y controlar riesgos relacionados a la cadena de suministros, con el objetivo de prevenir, asegurar y reconocer amenazas, como son el contrabando, tráfico de armas, personas, mercancías prohibidas y actos de terrorismo. Por lo que se han establecido procedimientos que establecen los controles necesarios para cumplir con los estándares de seguridad en la cadena de suministro a fin de evitar que nuestras actividades, las de nuestros clientes y personal se vean afectados por estas prácticas. Así mismo, en caso de detectarse se dará aviso a las autoridades correspondientes y se realizarán las investigaciones y el análisis de riesgos necesarios para evitar reincidencia.

DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

Hago constar que he leído y entiendo el Código y comprendo y estoy de acuerdo con todos sus términos los estándares y valores que rigen “GRUPO POCHTECA”.

Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todos los Colaboradores de “GRUPO POCHTECA” en este sentido, reconozco y acepto que el Código “GRUPO POCHTECA”, forma parte integral de mi Contrato de Trabajo. Estoy completamente informado y entiendo que argumentar su desconocimiento o no haber comprendido su significado y alcance no justificará una violación de sus disposiciones.”

Manifiesto que cumpliré cabalmente y en todo momento con los estándares de conducta ahí establecidos; asimismo, reconozco y acepto que en caso de no cumplir con el Código de “GRUPO POCHTECA” podré ser sancionado, pudiendo ser inclusive el despido o algún proceso judicial. Adicionalmente, entiendo que el Código de “GRUPO POCHTECA” se encuentra disponible en <https://mexico.pochteca.net/empresa/programa-de-cumplimiento-compliance/> y que lo debo consultar cada que tengo alguna pregunta o preocupación.

Nombre -----
Posición -----
Departamento -----
Fecha -----
Identificación -----
Ciudad -----
Estado -----